INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 400 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N°04/2011 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE OIAT Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 01 de julio de 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El memo de la UOC N°226/2011 de fecha 29 de junio y providenciado por la Dirección Administrativa y Financiera, en la cual solicita la autorización y aprobación de la Convocatoria del llamado a Contratación Directa Vía Excepción N°04/2011, y de las Bases y Condiciones "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE OIAT".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de la contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio de OIAT a través del Procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, adecuando de esta manera a los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, La Ley 2051/03 en su artículo 33 expresa cuanto sigue...."Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que se da por justificada la aplicación del inciso "a" del Art. 33 de la Ley 2051/03 considerando que Labimed S.A es la única que puede satisfacer la necesidad de reparación y mantenimiento de los Equipos de Laboratorio, a fin de continuar brindando el servicio adecuado a nuestros prestigiosos clientes del INTN.-

Que, el Decreto 21909/03 establece en su artículo 33 que ".....La elaboración de los pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante...."

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines....",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

...///...

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Convocatoria a Contratación Directa Vía Excepción N°04/2011 para la contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio de OIAT en conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación Pertinente.

Art. 2° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el articulo 1° de la presente Resolución.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General